



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**
**REFRENDO
TEMPORAL**
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000183

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.973

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CRUZ SEPULVEDA ROSARIO ADRIANA

EXTERIOR: 4786

INTERIOR:

UBRICACIÓN: POZA BICA.

MC144V807

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: PUERTO PRÍNCIPE

GIRO: VARIOS

ROPA Y NOVEDADES

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$466.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:01 a

A: 11:00:01 p

MARTES SI DE: 08:00:34 a

A: 11:00:50 p

SÁBADO SI

DE: 08:00:15 a

A: 11:00:16 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:50 a

A: 11:00:50 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:50 a

A: 11:00:50 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III-A

Hernández



Adriana Cruz

ACEPTO

CRUZ SEPULVEDA ROSARIO ADRIANA

ATTESTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tianguis o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia el península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.